

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº00032-2014-INIA

14 FEB. 2014

Lima,

**VISTO:**

El Acta N° 50 del 13 de enero de 2014 del Comité de Becas donde entre otros recomienda a la Jefatura del INIA la aprobación de la licencia con goce de haber del Dr. Marco Antonio Cabrera González;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 020-2013-INIA-DIA-SD.CRIANZAS/PNIA.BOVINOS Y OVINOS el Líder del PNIA en Bovinos y Ovinos con sede en la EEA El Porvenir, Tarapoto, San Martín, remite la solicitud de licencia con goce de haber del Dr. Marco Antonio Cabrera González, profesional de la EEA Baños del Inca, Cajamarca, para seguir estudios de maestría en "Biotecnología Parasitaria" en la Pró-Reitoria de Pesquisa e Pós-Graduação de la Universidad Federal de Ouro Preto de Brasil;

Que, en reunión del 13 de enero de 2014, según Acta N° 50, el Comité de Becas recomendó a la Jefatura del INIA aprobar la licencia con goce de haber del Dr. Marco Antonio Cabrera González, para seguir estudios de maestría, por el periodo de un año a partir del 14 de marzo de 2014; pudiendo renovarse por un año adicional previa evaluación de su rendimiento académico;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo, modificado por la Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA y Resolución Jefatural N° 066-99-INIA, que aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Becas de Capacitación de Personal del INIA; y,

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, la Oficina General de Planificación, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Aprobar por un año a partir del 13 de marzo de 2014, la licencia con goce de haber del Dr. Marco Antonio Cabrera González, Especialista de la Estación Experimental Baños del Inca, Cajamarca del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, para iniciar sus estudios de Maestría en la Especialidad de "Biotecnología Parasitaria" en la Pró-Reitoria de Pesquisa e Pós-Graduação de la Universidad Federal de Ouro Preto, Brasil.

La Licencia podrá ser renovada por un año adicional previa evaluación e informe favorable del Comité de Becas del INIA, para lo cual el interesado presentará los documentos que acrediten un rendimiento satisfactorio.

**Artículo 2º.** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Organización de Estados Americanos, el Grupo Coimbra de las Universidades Brasileras y el mismo profesional, no irrogando egreso alguno al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

**Artículo 3º.** El citado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a la culminación de la presente licencia deberá presentar al Jefe del INIA, un informe detallado sobre el resultado de su capacitación y adjuntar los documentos que acrediten un rendimiento satisfactorio, lo que constituye requisito indispensable para la prórroga de su licencia.

**Artículo 4º.** La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Innovación Agraria  
REPUBLICA DEL PERU  
JEFE  
ARTURO PLOREZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria